

Señor:  
**Juez 3º Civil Municipal**  
Zipaquirá

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE LEOPOLDO CASTRO RODRIGUEZ CONTRA CARLOS ARTURO LOPEZ DIAZ, HECTOR MURCIA GUTIERREZ Y J&L INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.**

**Radicación No. 258994003003-2021-00430-00.**

MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, abogada en ejercicio, con domicilio en Bogotá, D. C. y lugar de notificación en la calle 53 No. 35-64 de Bogotá, como apoderada de los demandados, incremento mi recurso de reposición contra el auto ejecutivo, en el sentido de solicitarle que se revoque la providencia atacada, a fin de que sea el juzgado civil del circuito de Bogotá D.C., el que acepte la demanda impetrada y proceda a librar la orden de pago por las sumas referidas por el acreedor y arrendatario de la bodega en la cual la sociedad demandada ejerce su actividad comercial.

Reitero que carecía de competencia territorial para conocer de este proceso y no era su competencia en razón a la cuantía que se solicita sea cancelada por mis representados.

Cordialmente,



MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ  
C. de C. No. 41.426.424 de Bogotá  
T. P. de A. No. 42.601 del C. S. de  
la J. Teléfono móvil No. 3158768000  
Correo:  
[Tere.escobarcruz@gmail.com](mailto:Tere.escobarcruz@gmail.com)